

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 22 de noviembre de 1991.-El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

3178 RESOLUCION de 22 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se modifica el certificado de aceptación otorgado al teléfono celular portátil (900 MHz), marca «Indelec», modelo I-70.

Por Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, se otorgó el certificado de aceptación al teléfono celular portátil (900 MHz), fabricado por «Indelec, Sociedad Anónima», en España, marca «Indelec», modelo I-70, con la inscripción E 96 91 0405, a petición de «Indelec, Sociedad Anónima», con domicilio social en Zamudio, parque tecnológico, parcela 108, código postal 48016.

Dicha Entidad, con fecha 6 de noviembre ha solicitado la modificación del certificado de aceptación otorgado en lo que se refiere al fabricante y al país de fabricación, por lo que esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por el Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), ha resuelto modificar, en los términos solicitados, el certificado de aceptación que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 22 de noviembre de 1991.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Teléfono celular portátil (900 MHz).
Fabricado por: «Kokusai Electric Co. Ltd.», en Japón.
Marca: «Indelec».
Modelo: I-70.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986); corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1986), y el artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989.

Con la inscripción

E 96 91 0405

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1996. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 22 de noviembre de 1991.-El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

Madrid, 4 de octubre de 1991.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

3179 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo de la jeringuilla médica en materia plástica para usar una sola vez, modelo «Ico Estéril», en capacidades nominales 2, 5, 10 y 20 mililitros, otorgada a la Entidad «Hispano Ico, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metroológico número 0801.

Vista la petición interesada por la Entidad «Hispano Ico, Sociedad Anónima», domiciliada en Puerto Príncipe, 68 (Barcelona), en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo de la jeringuilla médica en materia plástica para usar una sola vez, modelo «Ico Estéril», en capacidades nominales 2, 5, 10 y 20 mililitros, aprobado por Resolución de 17 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado»

del 28), el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; así como la Orden de 15 de septiembre de 1980, por la que se dispone la aprobación de la Norma Metroológica Española referente a «Jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez», ha resuelto:

Primero.-Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Hispano Ico, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, modelo «Ico Estéril», en capacidades nominales 2, 5, 10 y 20 milímetros.

Segundo.-Proceder a la actualización de la citada aprobación de modelo, concedida con anterioridad a la Ley 3/1985, de 18 de marzo, asignándole el signo de aprobación de modelo:

0801

91091

Tercero.-Los instrumentos correspondientes a la actualización a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre de fabricante y/o el modelo.
Capacidad nominal.
Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.-Siguen vigentes el resto de los condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo, concediéndose un plazo de seis meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para incorporar a los instrumentos los requisitos de actualización establecidos en los puntos segundo y tercero de la presente Resolución.

Quinto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Madrid, 4 de diciembre de 1991.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

3180 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se habilita como Laboratorio de verificación metroológica oficialmente autorizado al «Laboratorio de Análisis, Contrastes y Certificaciones de Productos Industriales de Madrid», para la verificación de contadores de agua fría.

Vista la petición interesada por la Entidad domiciliada en la calle Jesús Goldero, número 19 (28045) Madrid, en solicitud de habilitación oficial de un Laboratorio principal de verificación metroológica.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.-Habilitar como Laboratorio principal de verificación metroológica oficialmente autorizado, al «Laboratorio de Análisis, Contrastes y Certificación de Productos Industriales de Madrid», para la verificación de contadores de agua fría. Las marcas de verificación primitiva y los precintos asignados a este Laboratorio serán los que oportunamente fije el centro Español de Metrología.

Segundo.-El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias.-El laboratorio principal de verificación metroológica oficialmente autorizado de la Entidad «Fundación de la Comunidad Autónoma y de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid», está capacitado para verificar contadores de agua fría hasta un calibre de 50 mililitros.

2. Ubicación.-De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio se encuentra en la calle Jesús Goldero, número 19 (28045) Madrid.

3. Instalaciones.-Las instalaciones del laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por el Centro Español de Metrología.

4. Calibración y métodos:

a) Los instrumentos pertenecientes al Laboratorio y de los que el Centro Español de Metrología dispone de una relación pormenorizada, tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por el Centro

Español de Metrología de manera periódica. Asimismo, cualquier modificación o sustitución de los mismos deberá notificarse de forma fehaciente al Centro Español de Metrología para su autorización.

b). Los ensayos de la verificación primitiva serán realizados en las instalaciones del Laboratorio, de acuerdo con las instrucciones recibidas al efecto.

5. Jefatura del Laboratorio.-La Jefatura del Laboratorio se establecerá a tenor de lo dispuesto en el título II, artículos 7 y 8 del Real Decreto 1617/1985. El Jefe y Subjefe del Laboratorio, designados a tal efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, quedando autorizados para colocar las marcas y precintos de verificación primitiva.

Madrid, 18 de diciembre de 1991.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

3181 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo de la balanza tipo romana, modelo 150/83, fabricado por la firma «Kern», otorgado a la Entidad «Hans Kiesel, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 0160.

Vista la petición interesada por la Entidad «Hans Kiesel, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Provenza, 248, de Barcelona, en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo de la balanza tipo romana, modelo 150/83, aprobada por Resolución de 17 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 27), el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.-Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Hans Kiesel, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo de balanza tipo romana, modelo 150/83.

Segundo.-Proceder a la actualización de la citada aprobación de modelo, concedida con anterioridad a la Ley 3/1985, de 18 de marzo, asignándole el signo de aprobación de modelo:

0160
91093

Tercero.-Los instrumentos correspondientes a la actualización a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante, en la forma: Kern.
Identificación del importador, en la forma: «Hans Kiesel, S. A.».
Denominación del modelo, en la forma: 150/83.

Clase de precisión, en la forma: Clase II.

Número de serie y año de fabricación, en la forma: N.º serie...

Alcance máximo, en la forma: Máx. 101 g.

Alcance mínimo, en la forma: Mín. 4 g.

Escalón de verificación y escalón continuo, en la forma: e = d = 0,05 g.

Límites de temperatura de funcionamiento, en la forma: + 10° C / + 30° C.

Indicación suplementaria, en la forma: «Prohibido para la venta directa al público»

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.-Siguen vigentes el resto de los condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo, concediéndose un plazo de seis meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para incorporar a los instrumentos los requisitos de actualización establecidos en los puntos segundo y tercero de la presente Resolución.

Quinto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Madrid, 18 de diciembre de 1991.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

3182 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial de la aprobación de modelo del aparato surtidor electrónico, modelo CEV sencillo, concedida a la Entidad «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada», con Registro de Control Metrológico número 0516.

Vista la petición interesada por la Entidad «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada», domiciliada en calle Batista, 7 y 9, de Barcelona, en solicitud de modificación no sustancial de su aprobación de modelo número 89071 del aparato surtidor electrónico, aprobado por Resolución de 26 de julio de 1989 «Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre, el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medidas de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.-Autorizar la modificación no sustancial solicitada consistente en la creación de dos versiones denominadas CE-Y y CE-Z.

La versión CE-Y, consta de tres grupos hidráulicos con dos medidores y dos mangueras en cada uno de ellos, pudiendo suministrar tres productos distintos por seis puntos.

La versión CE-Z, consta de cuatro grupos hidráulicos en la misma disposición, para suministrar cuatro productos distintos por ocho puntos.

Asimismo se introducen en ambas versiones con carácter general las siguientes modificaciones:

Montaje opcional de displays electromecánicos.

Supresión opcional del visor de predeterminador.

Nueva ubicación de la placa control de impresora.

Nueva ubicación del pulsador de cambio de precios en la placa botonera.

Ambas versiones podrán incorporar opcionalmente un lector de tarjetas magnéticas y/o un dispositivo y/o un visor de precio por litro de cada combustible.

Segundo.-Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo, se efectuará con independencia de la Resolución de aprobación de modelo número 89071 del aparato surtidor, de 26 de julio de 1989, pudiendo la Entidad solicitante seguir fabricando el aparato surtidor electrónico, según el modelo aprobado por la citada Resolución, siempre y cuando no hayan sido modificadas las condiciones metrologías.

Tercero.-Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez de la Resolución de aprobación de modelo número 89071, de 26 de julio de 1989.

Cuarto.-Los instrumentos correspondientes a la modificación no sustancial llevarán las mismas inscripciones de identificación que las establecidas en la Resolución de aprobación del modelo número 89071, de 26 de julio de 1989, adaptadas a las nuevas características del instrumento, que se establecen en esta Resolución.

Madrid, 18 de diciembre de 1991.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

3183 RESOLUCION de 23 de diciembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza el cambio de beneficiario por cesión de la aprobación de modelo número 89012 de 28 de febrero de 1989, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1989, correspondiente a las jeringuillas médicas en materia plástica para usar una sola vez, modelos «PR5», «PR10» y «PR20», de 5, 10 y 20 mililitros de capacidad nominal, respectivamente, autorizada por la Entidad «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima», a favor de la Empresa «Chicco Española, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la Empresa «Chicco Española, Sociedad Anónima» en solicitud de reconocimiento a su favor de la aprobación de modelo número 89012 indicado anteriormente, el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en virtud de la competencia que le atribuye la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología y sus normas de desarrollo sobre el Control Metrológico del Estado;

Considerando que el peticionario en su calidad de importador y actual representante en España del fabricante italiano reúne los requisitos establecidos en el Real Decreto 1618/1985 y Real Decreto 1616/1985, exigidos en su día a la Entidad cedente «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima».

Por todo lo expuesto, el Centro Español de Metrología ha resuelto:

Primero.-Reconocer a favor de «Chicco Española, Sociedad Anónima» la aprobación de modelo número 89012, de las jeringuillas médicas, en materia plástica para usar una sola vez, modelos «PR5».